



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
PRIMERA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 81/2007

ACTOR: MUNICIPIO DE SAN BLAS, ESTADO DE NAYARIT.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a primero de febrero de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro instructor Sergio Salvador Aguirre Anguiano**, con el escrito y anexos de Armando García Jiménez, Presidente de la Comisión de Gobierno Legislativo del Congreso del Estado de Nayarit; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 3677. Conste.

México, Distrito Federal, a primero de febrero de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de Armando García Jiménez, Presidente de la Comisión de Gobierno Legislativo del Congreso del Estado de Nayarit; y con fundamento en el artículo 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la citada Ley, se le tiene por presentado con la **personalidad** que ostenta, en términos de las documentales que al efecto exhibe; asimismo, por designado **nuevo domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; así como **autorizados y delegados**; y en cuanto a la persona a la que le revoca tal carácter, ésta que no tiene reconocida personalidad alguna para intervenir en este asunto, por lo que el promovente deberá estarse a las constancias de autos.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Sergio Salvador Aguirre Anguiano**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RAC/PM